

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDI-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DEL MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE INDIANA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO". CUI N° 2450132

Ruc/código :	20492767701	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES EL SOL VER SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	13:18:49

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Experiencia del postor en la especialida.

Requisito: Solo, Supervision de obra de IFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. A fin que se garantice la libertad de concurrencia e igual trato y objetividad. Tambien Deberia Considerarse CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES, por ser de mayor complejidad en la edificacion.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

El RNC. Art.15 Especialidad en consultor de obras EDIFICACIONES Y AFINES. Sin Especialidades, en gen

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ha determinado el requerimiento tecnico, por lo tanto NO SE ACOGE su observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDI-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DEL MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE INDIANA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO". CUI N° 2450132

Ruc/código :	20450449718	Fecha de envío :	28/08/2023
Nombre o Razón social :	AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:56:47

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

se consulta si al momento de formular la oferta económica los montos correspondientes a supervisión de obra (Tarifas) y liquidación de obra (Suma Alzada), pueden formularse de manera libre e independientemente de los porcentajes que representan en función al valor referencial

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** 1 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria determina que en efecto los montos de supervisión de obra(tarifas) y liquidación de obra(suma alzada), pueden formularse independientemente, sin embargo, deberán ser proporcionales al monto total del contrato, SE ACLARA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDI-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DEL MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE INDIANA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO". CUI N° 2450132

Ruc/código :	20450449718	Fecha de envío :	28/08/2023
Nombre o Razón social :	AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:56:47

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE ADJUNTE LA ESTRUCTURA Y/O DESAGREGADO DE COSTOS DEL PRESENTE SERVICIO EN FORMATO EDITABLE (EXCEL), de tal manera se puedan contar con una visualización más detallada de la convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.20 Literal: anexo a Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria alcanza el desagregado editable para la estructura de costos, ahí figura el detalle, SE ACOGE la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDI-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DEL MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE INDIANA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO". CUI N° 2450132

Ruc/código : 20450449718	Fecha de envío : 28/08/2023
Nombre o Razón social : AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.	Hora de envío : 17:56:47

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

se consulta si pudieran detallar los porcentajes de participación y los meses que intervendrán los profesionales, para una mejor evaluación y propuesta económica

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1.20 **Literal:** anexo a **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria alcanza el desagregado editable para la estructura de costos, ahí figura el detalle, SE ACOGE la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDI-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DEL MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE INDIANA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO". CUI N° 2450132

Ruc/código :	20450449718	Fecha de envío :	28/08/2023
Nombre o Razón social :	AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:56:47

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

se observa que en la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad se debe considerar liquidación del contrato, como lo estipula en la base estándar en la sección específica, capítulo III Requerimiento, numeral 3.2 Requisitos de calificación, ítem c) Experiencia del postor en la especialidad, acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria determina que corresponde incluir la liquidación del contrato como parte integrante para demostrar la experiencia del consultor, SE ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDI-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DEL MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE INDIANA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO". CUI N° 2450132

Ruc/código :	20450449718	Fecha de envío :	28/08/2023
Nombre o Razón social :	AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:56:47

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Las bases del procedimiento han previsto como definición de obras similares, lo siguiente.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las supervisiones de obra para la creación y/o mejoramiento y/o construcción y/o mercados y/o infraestructura educativa.

Al respecto cabe señalar que la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sin embargo deja claro que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar; en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases qué características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras similares.

(Véase Pronunciamiento N° 356-2020/OSCE-DGR)

Por consiguiente, se solicita ampliar la definición de obras similares según lo siguiente:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las supervisiones de obra para la Infraestructura Educativa en General pública y/o privada [instituciones educativas iniciales, primarios y secundarios, institutos tecnológicos, institutos pedagógicos, universidades] y/o servicios deportivos y/o recreativos, Además, las obras similares deberán de contener dentro de su denominación alguna de las siguientes terminologías: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Sustitución y/o Adecuación y/o equipamiento y/o recuperación; o la combinación de éstas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia prescrito en el Literal a) del TUO de la Ley 30225 (Decreto Su

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ha determinado el requerimiento tecnico de la experiencia indicando que se mantiene lo establecido en las bases administrativas, aclarando que cuando se habla de infraestructura educativa se incluye(instituciones educativas iniciales, primarios, secundarios, institutos tecnológicos, universidades) de obras publicas(por ser la naturaleza de la contratación una obra publica), por lo tanto SE ACOGE parcialmente la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDI-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DEL MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE INDIANA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO". CUI N° 2450132

Ruc/código :	20450449718	Fecha de envío :	28/08/2023
Nombre o Razón social :	AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:56:47

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se observa que el INGENIERO JEFE DE SUPERVISION DE OBRA, debe contar con una experiencia de 4 años y no de 72 meses, debido que en las bases de la Licitación Publica N° LP ¿ SM -1-2023-MDI-CS-1, sección específica, capítulo III Requerimiento, numeral 3.1 Requisitos de Calificación, ítem A.3 experiencia del plantel profesional clave, indica que el ingeniero residente de obra debe contar con una experiencia de 4 años, lo cual en concordancia con el artículo 186 inspector o supervisor de obra indica El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra del reglamento de la ley de contrataciones del estado, el supervisor debería contar con la misma experiencia que el residente de obra, así mismo en merito al artículo 2.- Principios que rigen la contrataciones del TOU de Ley de Contrataciones del Estado ítem a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, se debe reducir la experiencia de 72 meses a 4 años, con el fin de fomentar una mayor participación de postores.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.2 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 186 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado y Art. 2 del TOU de Ley de Contrataci

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ha determinado el requerimiento tecnico de la experiencia indicando que se mantiene lo establecido en las bases administrativas, aclarando que cuando se habla de infraestructura educativa se incluye(instituciones educativas iniciales, primarios, secundarios, institutos tecnológicos, universidades) de obras publicas(por ser la naturaleza de la contratación una obra publica), por lo tanto SE ACOGE parcialmente la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDI-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DEL MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE INDIANA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO". CUI N° 2450132

Ruc/código :	20450449718	Fecha de envío :	28/08/2023
Nombre o Razón social :	AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:56:47

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se observa que el SUPERVISOR ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA Y MECANICA DE SUELOS, debe contar con una experiencia de 2 años y no de 48 meses, debido que en las bases de la Licitación Publica N° LP ¿ SM -1-2023-MDI-CS-1, sección específica, capítulo III Requerimiento, numeral 3.1 Requisitos de Calificación, ítem A.3 experiencia del plantel profesional clave, indica que el Especialista en Estructura debe contar con una experiencia de 2 años, lo cual en concordancia con el artículo 186 inspector o supervisor de obra indica El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra del reglamento de la ley de contrataciones del estado, el supervisor debería contar con la misma experiencia que el residente de obra, así mismo en merito al artículo 2.- Principios que rigen la contrataciones del TOU de Ley de Contrataciones del Estado ítem a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, se debe reducir la experiencia de 48 meses a 2 años, con el fin de fomentar una mayor participación de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.2 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 186 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado y Art. 2 del TOU de Ley de Contrataci

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria determina que al experiencia del jefe de supervisión de obra sera de 4 años tan igual como la experiencia del Residente de obra referenciada en al licitación LP - 1 -2023-MDI-CS-1, SE ACOGE la presente observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDI-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DEL MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE INDIANA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO". CUI N° 2450132

Ruc/código :	20450449718	Fecha de envío :	28/08/2023
Nombre o Razón social :	AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:56:47

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se observa que el SUPERVISOR ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, debe contar con una experiencia de 2 años y no de 48 meses, debido que en las bases de la Licitación Publica N° LP ¿ SM -1-2023-MDI-CS-1, sección específica, capítulo III Requerimiento, numeral 3.1 Requisitos de Calificación, ítem A.3 experiencia del plantel profesional clave, indica que el Especialista en Arquitectura debe contar con una experiencia de 2 años, lo cual en concordancia con el artículo 186 inspector o supervisor de obra indica El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra del reglamento de la ley de contrataciones del estado, el supervisor debería contar con la misma experiencia que el residente de obra, así mismo en merito al artículo 2.- Principios que rigen la contrataciones del TOU de Ley de Contrataciones del Estado ítem a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, se debe reducir la experiencia de 48 meses a 2 años, con el fin de fomentar una mayor participación de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.2 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 186 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado y Art. 2 del TOU de Ley de Contrataci

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria determina que la experiencia del supervisor especialista en arquitectura sera de 2 años tan igual como la experiencia del profesional simil de obra referenciada en al licitación LP - 1 -2023-MDI-CS-1, SE ACOGE la presente observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDI-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DEL MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE INDIANA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO". CUI N° 2450132

Ruc/código :	20450449718	Fecha de envío :	28/08/2023
Nombre o Razón social :	AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:56:47

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se observa que el SUPERVISOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, debe contar con una experiencia de 2 años y no de 48 meses, debido que en las bases de la Licitación Publica N° LP ¿ SM -1-2023-MDI-CS-1, sección específica, capítulo III Requerimiento, numeral 3.1 Requisitos de Calificación, ítem A.3 experiencia del plantel profesional clave, indica que el Especialista en Instalaciones Sanitarias debe contar con una experiencia de 2 años, lo cual en concordancia con el artículo 186 inspector o supervisor de obra indica El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra del reglamento de la ley de contrataciones del estado, el supervisor debería contar con la misma experiencia que el residente de obra, así mismo en mérito al artículo 2.- Principios que rigen la contrataciones del TOU de Ley de Contrataciones del Estado ítem a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, se debe reducir la experiencia de 48 meses a 2 años, con el fin de fomentar una mayor participación de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.2 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 186 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado y Art. 2 del TOU de Ley de Contrataci

Análisis respecto de la consulta u observación:

area usuaria determina que la experiencia del supervisor especialista en instalaciones sanitarias sera de 2 años tan igual como la experiencia del profesional simil de obra referenciada en al licitación LP - 1 -2023-MDI-CS-1, SE ACOGE la presente observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDI-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DEL MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE INDIANA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO". CUI N° 2450132

Ruc/código :	20450449718	Fecha de envío :	28/08/2023
Nombre o Razón social :	AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:56:47

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se observa que el SUPERVISOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, debe contar con una experiencia de 2 años y no de 48 meses, debido que en las bases de la Licitación Publica N° LP ¿ SM -1-2023-MDI-CS-1, sección específica, capítulo III Requerimiento, numeral 3.1 Requisitos de Calificación, ítem A.3 experiencia del plantel profesional clave, indica que el Especialista en Instalaciones Electromecánicas debe contar con una experiencia de 2 años, lo cual en concordancia con el artículo 186 inspector o supervisor de obra indica El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra del reglamento de la ley de contrataciones del estado, el supervisor debería contar con la misma experiencia que el residente de obra, así mismo en mérito al artículo 2.- Principios que rigen la contrataciones del TOU de Ley de Contrataciones del Estado ítem a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, se debe reducir la experiencia de 48 meses a 2 años, con el fin de fomentar una mayor participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.2 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 186 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado y Art. 2 del TOU de Ley de Contrataci

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria determina que la experiencia del supervisor especialista en instalaciones electromecánicas será de 2 años tan igual como la experiencia del profesional similar de obra referenciada en la licitación LP - 1 -2023-MDI-CS-1, SE ACOGE la presente observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDI-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DEL MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE INDIANA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO". CUI N° 2450132

Ruc/código :	20450449718	Fecha de envío :	28/08/2023
Nombre o Razón social :	AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:56:47

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se observa que el SUPERVISOR ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE, debe contar con una experiencia de 2 años y no de 48 meses, debido que en las bases de la Licitación Pública N° LP ¿ SM -1-2023-MDI-CS-1, sección específica, capítulo III Requerimiento, numeral 3.1 Requisitos de Calificación, ítem A.3 experiencia del plantel profesional clave, indica que el Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente debe contar con una experiencia de 2 años, lo cual en concordancia con el artículo 186 inspector o supervisor de obra indica El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra del reglamento de la ley de contrataciones del estado, el supervisor debería contar con la misma experiencia que el residente de obra, así mismo en mérito al artículo 2.- Principios que rigen la contrataciones del TOU de Ley de Contrataciones del Estado ítem a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, se debe reducir la experiencia de 48 meses a 2 años, con el fin de fomentar una mayor participación de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.2 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 186 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado y Art. 2 del TOU de Ley de Contrataci

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria determina que la experiencia del supervisor especialista en seguridad de obra y medio ambiente será de 2 años tan igual como la experiencia del profesional similar de obra referenciada en la licitación LP - 1 -2023-MDI-CS-1, SE ACOGE la presente observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDI-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DEL MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE INDIANA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO". CUI N° 2450132

Ruc/código :	20450449718	Fecha de envío :	28/08/2023
Nombre o Razón social :	AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:56:47

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se observa que el SUPERVISOR ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD, debe contar con una experiencia de 2 años y no de 48 meses, debido que en las bases de la Licitación Publica N° LP ¿ SM -1-2023-MDI-CS-1, sección específica, capítulo III Requerimiento, numeral 3.1 Requisitos de Calificación, ítem A.3 experiencia del plantel profesional clave, indica que el Especialista en Control de Calidad y Estudio de Suelos debe contar con una experiencia de 2 años, lo cual en concordancia con el artículo 186 inspector o supervisor de obra indica El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra del reglamento de la ley de contrataciones del estado, el supervisor debería contar con la misma experiencia que el residente de obra, así mismo en mérito al artículo 2.- Principios que rigen la contrataciones del TOU de Ley de Contrataciones del Estado ítem a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, se debe reducir la experiencia de 48 meses a 2 años, con el fin de fomentar una mayor participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.2 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 186 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado y Art. 2 del TOU de Ley de Contrataci

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria determina que la experiencia del supervisor especialista en control de calidad será de 2 años tan igual como la experiencia del profesional similar de obra referenciada en la licitación LP - 1 -2023-MDI-CS-1, SE ACOGE la presente observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDI-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DEL MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE INDIANA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO". CUI N° 2450132

Ruc/código :	20450449718	Fecha de envío :	28/08/2023
Nombre o Razón social :	AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:56:47

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se observa que el SUPERVISOR ESPECIALISTA EN COSTOS Y VALORIZACIONES Y SUPERVISOR DE EQUIPAMIENTO, en las bases de la Licitación Publica N° LP ¿ SM -1-2023-MDI-CS-1, sección específica, capítulo III Requerimiento, numeral 3.1 Requisitos de Calificación, ítem A.3 experiencia del plantel profesional clave, al contratista no le solicita dichos profesionales, por lo cual la relaciones de personal clave debe guardar relación entre el contratista y la supervisión de obra, por lo que se debe anular dichos profesionales como personal clave y se debe considerar como personal de apoyo en concordancia con el artículo 2.- Principios que rigen la contrataciones del TOU de Ley de Contrataciones del Estado ítem a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, con el fin de fomentar una mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.2 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TOU de Ley de Contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria determina que la experiencia del supervisor especialista en costos y valorizaciones sera de 2 años tan igual como la experiencia del profesional simil de obra referenciada en al licitacion LP - 1 -2023-MDI-CS-1, SE ACOGE la presente observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDI-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DEL MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE INDIANA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO". CUI N° 2450132

Ruc/código :	20450449718	Fecha de envío :	28/08/2023
Nombre o Razón social :	AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:56:47

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se observa que el numeral 1) indica: Mecanismo de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de la obra: Relación de normas vigentes y/o acorde a los términos de referencia que se aplicaran durante el servicio de la supervisión, relación de actividades generales de la supervisión en la ejecución de la obra; criterios sobre la calidad del asfalto en calientes en carreteras del alcance del servicio de la supervisión de obra, del ítem B. metodología propuesta, de los factores de evaluación, deber ser anulado en merito que en la BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, en sección específica, Capítulo IV Factores de Evaluación, ítem B indica que EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, debido que indica que la metodología debe estar relacionada al objeto de la convocatoria, lo cual el objeto de la convocatoria es la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE INDIANA DEL DISTRITO DE INDIANA - PROVINCIA DE MAYNAS ¿ DEPARTAMENTO DE LORETO, siendo esta la construcción de un mercado comunal ¿ edificaciones, mas no la ejecución de carretera como lo indica el numeral 1.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria refrenda suprime criterios sobre la calidad de asfalto en caliente en carreteras, y se modifica por criterios sobre la calidad en mercados con respecto a los materiales de construcción y procedimientos requeridos en edificaciones, SE ACOGE parcialmente la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDI-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DEL MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE INDIANA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO". CUI N° 2450132

Ruc/código :	20450449718	Fecha de envío :	28/08/2023
Nombre o Razón social :	AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:56:47

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se observa que el numeral 5) indica: Conocimiento de la Zona a intervenir y reconocimiento de campo, del ítem B. metodología propuesta, de los factores de evaluación, deber ser anulado en mérito artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones del TOU de Ley de Contrataciones del Estado ítem a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Con el fin de fomentar una mayor participación de postores, debido que estarían limitando la participación de las empresas consultoras que no están dentro del área de influencia de la obra.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TOU de Ley de Contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria determina suprimir el ítem 5 de la metodología, por lo tanto SE ACOGE su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDI-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DEL MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE INDIANA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO". CUI N° 2450132

Ruc/código :	20450449718	Fecha de envío :	28/08/2023
Nombre o Razón social :	AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:56:47

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se observa que el numeral 10) indica: Conclusiones: Diagnostico del estado situacional de la obra; el postor desarrollara las conclusiones de manera específica de la supervisión de la obra, debe ser anulado en merito que dicho diagnostico del estado situacional de la obra, se desarrollara durante la ejecución de la obra, como lo indica las bases y el articulo 177.- Revisión del expediente técnico de obra del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 177.- Revisión del expediente técnico de obra del reglamento de la ley de contrataciones de

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria determina suprimir el item 10 de la metodología, por lo tanto SE ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null